REF: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

RAD: 2022-00109 (J-3)

DTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES

SIMÓN BOLÍVAR LTDA.DDO:

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

FECHA INGRESO AL DESPACHO	ANOTACIÓN
	AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ CON ATENTO INFORME QUE ESTA PARA ORDENAR REQUERIR A LA ENTIDAD EN REOGANIZACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE TITULOS DE DEUDA Y RECONOCER COMO PROMOTOR AL SEÑOR JOSE EULISES RAMOS RAMOS . PARA QUE SIRVA PROVEER.

### YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA

Secretaria



# DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

## **ASUNTO**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a emitir pronunciamiento frente a las peticiones visibles a fls. 23,25.1,28.1, 29,34 y 34.1 del OneDrive Cdno principal.

### **CONSIDERACIONES**

En primer lugar, debe decirse que como quiera que el señor JOSE EULICES RAMOS RAMOS, identificado con la C.C. No. 72.325.547, es el actual representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LIMITADA. —COOTRANSBOL LTDA identificada con Nit. No. 800174156-9, tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal que se aporta con el escrito de la solicitud visible a fls. 29 y 34. 1 del Cdno. Principal, deberá tenerse como promotor, a las luces del artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, a fin de que pueda darle cumplimiento a las ordenes impartidas en el auto admisorio de la demanda que data del 22 de junio de 2023 visible a fl.08 del Cdno. principal, y de acuerdo con lo señalado la Ley 1116 de 2006.

Y en segundo lugar, con respecto a la solicitud vista a fls. 23,25.1 y 28.1 del Cdno. Principal del one drive, se ordena agregar y poner en conocimiento de la cooperativa en mención, los aludidos documentos con el propósito, de que se pronuncien respecto de la solicitud impetrada de acreditar el pago del título y detalle de deuda por la suma de dinero relacionada con la seguridad social en pensiones a fin de que los respectivos acreedores emitan su concepto sobre el particular.

.

REF: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

RAD: 2022-00109 (J-3)

DTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES

SIMÓN BOLÍVAR LTDA. DDO:

Finalmente, se requerirá al Dr. JOSE EULICES RAMOS RAMOS en su calidad de promotor, con el objeto de que le dé impulso procesal a las ordenes impartidas por este despacho judicial en auto admisorio de fecha 22 de junio de 2023, allegando soporte documental al correo electrónico J03cctosogamoso@cendoj.ramjudicial.gov.co, de cada una de las gestiones adelantadas-

Por lo considerado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Sogamoso,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER COMO PROMOTOR** de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LIMITADA. – COOTRANSBOL LTDA identificada con Nit. No. 800174156-9, al señor JOSÉ EULICES RAMOS RAMOS, identificado con la C.C. No. 72.325.547, quien es el actual representante legal, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

**INSCRÍBASE** la presente providencia en el registro mercantil de la sociedad solicitante, correspondiente a la Cámara de Comercio de su domicilio y el de sus sucursales o en el registro que haga sus veces. **Líbrense** por Secretaría los correspondientes oficios.

**SEGUNDO: SE ORDENA AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la cooperativa en mención, los documentos visibles fls. 23,25.1 y 28.1 del Cdno. Principal del one drive, con el propósito, de que se pronuncien respecto de la solicitud impetrada de acreditar el pago del título y detalle de deuda por la suma de dinero relacionada con la seguridad social en pensiones a fin de que los respectivos acreedores emitan su concepto sobre el particular.

TERCERO: REQUERIR al Dr. JOSÉ EULICES RAMOS RAMOS en su calidad de promotor, con el objeto de que le dé impulso procesal a las ordenes impartidas por este despacho judicial en auto admisorio de fecha 22 de junio de allegando soporte documental al correo electrónico J03cctosogamoso@cendoj.ramjudicial.gov.co, de cada una de las gestiones adelantadas, tal fin, ofíciese Secretaría para por al correo gerencia@cootrasbol.com.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ JUEZ

REF: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

RAD: 2022-00109 (J-3)

DTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES

SIMÓN BOLÍVAR LTDA.DDO:

# JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SOGAMOSO BOYACA NOTIFICACION POR ESTADO

La presente providencia se notifica por anotación en el Estado Electrónico Nº 36, fijado el día 8 de septiembre de 2023.

RUTH ESTER WILCHES RUÍZ Secretaria (E)

# Firmado Por: Santiago Andres Salazar Hernandez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01506cb371c7daa92712ecc2f07ea26d408d7acc03b6cc863a3d1f1eb28994ad**Documento generado en 07/09/2023 03:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica